



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DE PÁJARA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2023**

ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE

Grupo Municipal PSOE

Alejandro Jesús Jorge Moreno

CONCEJALES

Grupo Municipal PSOE

Kathaisa Rodríguez Pérez
Raimundo Dacosta Calviño
Lucía Darriba Folgueira
Juan José Viera González
María Nuria Moares Cespón
Salah Eddine Chehaib Charfaoui
Evangelina Sánchez Díaz

Grupo Municipal CCa-PNC

Alexis Alonso Rodríguez
Raquel Acosta Santana
José Manuel Díaz Rodríguez
María Clementina da Silva Bello
María de los Ángeles Acosta Pérez
José Benito Alonso Placeres

Grupo Municipal JXP-NC

Rafael Perdomo Betancor
Miguel Ángel Graffigna Alemán
María Soledad Placeres Hierro

Grupo Mixto

Pedro Armas Romero
Luis Rodrigo Berdullas Álvarez
Dunia Esther Álvaro Soler
Miriam de León Fábregas

AUSENTES

SECRETARIO

Juan Manuel Juncal Garrido

En Pájara y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las nueve horas del día treinta y uno de julio de dos mil veintitrés, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde titular, don Alejandro Jesús



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

Jorge Moreno y con la asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y en primera convocatoria, para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente por Decreto del Alcalde nº 3844/2023, de 26 de julio.

Actúa de Secretario el titular de la Corporación, don Juan Manuel Juncal Garrido, que da fe del acto.

Actúa de Interventor, el Viceinterventor de la Corporación, don Antonio Domínguez Aguiar.

A efectos de votación, se hace constar que la Corporación está integrada por veintiún miembros de hecho y de derecho, incluido el Alcalde Presidente.

Válidamente constituida y abierta la sesión por la Presidencia, seguidamente se procede a dar cuenta de los asuntos incluidos en el Orden del Día para esta sesión.

PRIMERO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA DESTINADO A LA AMPLIACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DESTINADOS A ANTICIPOS DE NÓMINA. (MC 8/2023)

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, de fecha 14 de julio de 2023, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, Economía Hacienda y Patrimonio de fecha 26 de julio de 2023, que se transcribe a continuación:

“INFORME-PROPUESTA DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y SERVICIOS SOCIALES

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de modificación de créditos nº MC 08/2023, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, en uso de las competencias en mi delegadas por la Alcaldía Presidencia emito lo siguiente,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por providencia de la Alcaldía Presidencia se incoó expediente para la aprobación de Suplemento de Crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Segundo.- Con fecha 13 de julio de 2023, se emitió Memoria, en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Tercero.- Con fecha de 13 de julio se informó FAVORABLE por el Interventor Acctal. del Ayuntamiento de Pájara.

LEGISLACIÓN APLICABLE



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b).2° del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Las Bases de ejecución del Presupuesto.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, la Titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, y Servicios Sociales en uso de las competencias en mi delegadas por la Alcaldía Presidencia según Resolución 3322/2023, de 26 de junio (BOP n° 79, de 30 de junio de 2023), eleva la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n°MC/08/2023, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

MC 08/2023: AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DESTINADOS A ANTICIPOS DE NÓMINA

AUMENTOS EN EL ESTADO DE GASTOS

ORG.	PROG.	ECON.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
050	931	83030	Política económica fiscal. Del personal	60.000,00 €
TOTAL				60.000,00 €



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

AUMENTOS EN EL ESTADO DE INGRESOS

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería. Para gastos generales	60.000,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito suficiente destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

DEBATE.

Intervenciones:

- D^a. Kathaisa Rodríguez Pérez
- D^a. Dunia Esther Álvaro Soler

La concejala de Hacienda explica la procedencia de realizar esta modificación de crédito, dado que actualmente la partida presupuestaria se encuentra casi agotada.

La concejala del Grupo Mixto municipal D^a. Dunia Esther Álvaro Soler anuncia su apoyo a la modificación de crédito presupuestaria.

La reproducción íntegra del apartado se puede consultar en el siguiente enlace:
<http://videoacta.pajara.es/es/mopleno/112/1>

VOTACIÓN:

Número de votantes: 21

Escrutinio de la votación: Aprobada por unanimidad todos los presentes.

Acceso a la votación:

<http://videoacta.pajara.es/es/mopleno/112/219>

HASH DEL CERTIFICADO:
389D5E5DA504540EAC7215884882CD062F2E87CC
8825F8C00FC83654992F1080C83E3F99A8E9A0FB

FECHA DE FIRMA:
08/09/2023
08/09/2023

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:
JUAN JÚNCAL
ALEJANDRO JESÚS JORGE MORENO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - <https://sede.pajara.es> - Código Seguro de Verificación: 35628207A5B5CCC1FAEE43A0



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 9/2023. (REC 9/2023)

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, de fecha 7 de julio de 2023, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, Economía Hacienda y Patrimonio de fecha 26 de julio de 2023, que se transcribe a continuación:

“Vista la relación de gastos procedentes de ejercicios anteriores, correspondientes a obras, servicios y suministros prestados a este Ayuntamiento, por un importe total de 19.186,03euros.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal.

Considerando que la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno de la Corporación por no existir dotación presupuestaria específica, tal y como dispone el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación, previo Dictamen de la Comisión Informativa, la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial, expediente nº REC/2023/000009, por un importe total de 19.186,03euros, de los créditos que a continuación se detallan:

Tercero	Denominación Social	Num. Factura	Fecha	Importe Total
A90050980	INSTALACIONES Y SERVICIOS PARA EL AHORRO Y LA EFICIENCIA, SA	'F22.051'	31/01/2022	17.388,43 €
B35664879	MHP SERVICIOS DE CONTROL, S.L.	'3095130'	30/11/2022	898,80 €
B35664879	MHP SERVICIOS DE CONTROL, S.L.	'3096084'	31/12/2022	898,80 €
TOTAL				19.186,03 €

Segundo.- Aplicar al presupuesto del ejercicio vigente los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones que correspondan.”

DEBATE.

Intervenciones:

- D^a. Kathaisa Rodríguez Pérez

La concejala de Hacienda explica la procedencia de la presente propuesta de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, dado que el servicio se ha realizado, y que obedece a contratos que expiraron sin que estuviera preparado el contrato siguiente.



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

La reproducción íntegra del apartado se puede consultar en el siguiente enlace:
<http://videoacta.pajara.es/es/mopleno/112/231>

VOTACIÓN:

Número de votantes: 21

Escrutinio de la votación: aprobada por unanimidad

Acceso a la votación:

<http://videoacta.pajara.es/es/mopleno/112/315>

TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA DESTINADO A LA AMPLIACIÓN DE DISTINTAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS. (MC 12/2023)

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, de fecha 14 de julio de 2023, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, Economía Hacienda y Patrimonio de fecha 26 de julio de 2023, que se transcribe a continuación:

“INFORME-PROPUESTA DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y SERVICIOS SOCIALES

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de modificación de créditos nº MC 12/2023, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, en uso de las competencias en mi delegadas por la Alcaldía Presidencia emito lo siguiente,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por providencia de la Alcaldía Presidencia se incoó expediente para la aprobación de Suplemento de Crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Segundo.- Con fecha de 12 de julio de 2023, se emitieron Memorias por las concejalías delegadas afectadas, en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Tercero.- Con fecha de 14 de julio se informó FAVORABLE por el Interventor Acctal. del Ayuntamiento de Pájara.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

- Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b).2° del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Las Bases de ejecución del Presupuesto.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, la Titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda y Servicios Sociales en uso de las competencias en mi delegadas por la Alcaldía Presidencia según Resolución 3322/2023, de 26 de junio (BOP n° 79, de 30 de junio de 2023), eleva la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n°MC/12/2023, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

MC 12/2023: AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DESTINADOS A ANTICIPOS DE NÓMINA

AUMENTOS EN EL ESTADO DE GASTOS

ORG.	PROG.	ECON.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
040	170	22799	Medio Ambiente – Otros Trabajos	50.000,00
061	320	22101	Administración general de educación. Agua	31.827,96
060	342	22799	Instalaciones deportivas	400.000,00



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

060	341	22799	Promoción y fomento del deporte. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	135.374,08
060	334	22609	Promoción cultural. Actividades culturales y deportivas	300.000,00
001	933	62200	Gestión del Patrimonio. Edificios y otras construcciones	600.000,00
040	170	22799	Medio Ambiente – Otros Trabajos	50.000,00
061	320	22101	Administración general de educación. Agua	31.827,96
030	337	22609	Inst.de Ocupación del Tiempo libre - Actividades	50.000,00
030	338	22609	Fiestas Populares y Festejos - Actividades	450.000,00
030	338	22799	Fiestas Populares y Festejos – Otros Trabajos	40.000,00
000	912	22602	Órganos de Gobierno.- Publicidad y Propaganda	56.594,00
000	912	22609	Órganos de Gobierno. Actividades	36.000,00
000	912	22699	Alcaldía. Otros gastos diversos	58.103,02
000	912	22799	Órganos de Gobierno. Otros Trabajos	45.000,00
000	912	22300	Órganos de Gobierno. Indemnización asistencias Órganos de gobierno.	20.000,00
000	912	62601	Inversiones elementos informáticos	16.150,00
000	929	22699	Imprevistos. Expedientes de responsabilidad patrimonial	83.911,08
000	929	60000	Imprevistos. Terrenos	55.281,24
040	241	14399	Fomento del Empleo - Fondos propios convenio	124.018,43
040	241	16000	Fomento del Empleo – Seguridad Social	44.853,34
070	165	22799	Alumbrado público. Otros trabajos	100.000,00
070	165	22100	Alumbrado público. Energía eléctrica	100.000,00
070	165	20800	Alumbrado público. Arrendamiento de otro inmovilizado	100.000,00
020	410	22609	Agricultura, ganadería y pesca. Actividades	40.000,00
010	151	20901	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Cánones Juntas de Compensación	263.434,00
010	926	22103	Comunicaciones internas. Combustibles y carburantes	192.213,75

HASH DEL CERTIFICADO:
389D5EDA504540EAC7215884882CD062FF2E87CC
8825F8C00FC83654992F1080C83E3F99A8E9A0FB

FECHA DE FIRMA:
08/09/2023
08/09/2023

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:
JUAN JUNCAL
ALEJANDRO JESÚS JORGE MORENO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - <https://sede.pajara.es> - Código Seguro de Verificación: 35628207A5B5CCC1FAEE43A0



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

050	160	62900	Alcantarillado Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	61.775,43
010	9201	21000	Mantenimiento y obras municipales. Infraestructuras y bienes naturales	60.000,00
070	163	22700	Limpieza Viaria- Limpieza	1.000.000,00
070	1623	22502	Tratamiento de Residuos. Tributos de entidades locales (Tasas entrega basuras)	500.000,00
000	491	20600	Sociedad de la información. Arrendamientos de equipos para procesos de información	18.623,13
000	491	22203	Sociedad de la información. Informáticas	27.098,62
000	491	22799	Sociedad de la información. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	63.056,06
040	170	22799	Medio Ambiente – Otros Trabajos	50.000,00
061	320	22101	Administración general de educación. Agua	31.827,96
060	342	22799	Instalaciones deportivas	400.000,00
060	341	22799	Promoción y fomento del deporte. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	135.374,08
060	334	22609	Promoción cultural. Actividades culturales y deportivas	300.000,00
001	933	62200	Gestión del Patrimonio. Edificios y otras construcciones	600.000,00
040	170	22799	Medio Ambiente – Otros Trabajos	50.000,00
061	320	22101	Administración general de educación. Agua	31.827,96
030	337	22609	Inst.de Ocupación del Tiempo libre - Actividades	50.000,00
030	338	22609	Fiestas Populares y Festejos - Actividades	450.000,00
030	338	22799	Fiestas Populares y Festejos – Otros Trabajos	40.000,00
000	912	22602	Órganos de Gobierno.- Publicidad y Propaganda	56.594,00
000	912	22609	Órganos de Gobierno. Actividades	36.000,00
000	912	22699	Alcaldía. Otros gastos diversos	58.103,02
000	912	22799	Órganos de Gobierno. Otros Trabajos	45.000,00
000	912	22300	Órganos de Gobierno. Indemnización asistencias Órganos de gobierno.	20.000,00

HASH DEL CERTIFICADO:
389D5E0DA504540EAC7215884882CD062FF2E87CC
8825F8C00FC83654992F1080C83E3F99A8E9A0FB

FECHA DE FIRMA:
08/09/2023
08/09/2023

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:
JUAN JUNCAL
ALEJANDRO JESÚS JORGE MORENO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - <https://sede.pajara.es> - Código Seguro de Verificación: 35628207A5B5CCC1FAEE43A0



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

000	912	62601	Inversiones elementos informáticos	16.150,00
000	929	22699	Imprevistos. Expedientes de responsabilidad patrimonial	83.911,08
000	929	60000	Imprevistos. Terrenos	55.281,24
040	241	14399	Fomento del Empleo - Fondos propios convenio	124.018,43
040	241	16000	Fomento del Empleo – Seguridad Social	44.853,34
070	165	22799	Alumbrado público. Otros trabajos	100.000,00
070	165	22100	Alumbrado público. Energía eléctrica	100.000,00
070	165	20800	Alumbrado público. Arrendamiento de otro inmovilizado	100.000,00
020	410	22609	Agricultura, ganadería y pesca. Actividades	40.000,00
010	151	20901	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Cánones Juntas de Compensación	263.434,00
010	926	22103	Comunicaciones internas. Combustibles y carburantes	192.213,75
050	160	62900	Alcantarillado Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	61.775,43
010	9201	21000	Mantenimiento y obras municipales. Infraestructuras y bienes naturales	60.000,00
070	163	22700	Limpieza Viaria- Limpieza	1.000.000,00
TOTAL				4.496.270,33

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

AUMENTOS EN EL ESTADO DE INGRESOS

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería. Para gastos generales	4.496.270,33

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito suficiente destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

Por la Concejala Delegada de Economía y Hacienda se presenta enmienda justificada en la existencia de un error aritmético en la confección de la propuesta, de acuerdo con la misma suscrita el día de 28 de julio de 2023 y que consta en el expediente, elevando la siguiente propuesta de acuerdo:

“INFORME-PROPUESTA DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y SERVICIOS SOCIALES

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de modificación de créditos nº MC 12/2023, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, en uso de las competencias en mi delegadas por la Alcaldía Presidencia emito lo siguiente,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por providencia de la Alcaldía Presidencia se incoó expediente para la aprobación de Suplemento de Crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Segundo.- Con fecha de 12 de julio de 2023, se emitieron Memorias por las concejalías delegadas afectadas, en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Tercero.- Con fecha de 14 de julio se informó FAVORABLE por el Interventor Acctal. del Ayuntamiento de Pájara.

Cuarto.- Que con fecha de 26 de julio de aprobó inicialmente por la Comisión Especial de Cuentas el expediente, elevando al pleno la aprobación del expediente MC 12/2023.

Quinto.- Que advertidos errores materiales y aritméticos en la memoria resumen y en la propuesta elevada a la CEC, en aplicación del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Sexto.- Con fecha de 28 de julio el Vice Interventor informó de los errores advertidos, con opinión favorable para la continuidad del expediente.

LEGISLACIÓN APLICABLE



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Las Bases de ejecución del Presupuesto.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, la Titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda y Servicios Sociales en uso de las competencias en mi delegadas por la Alcaldía Presidencia según Resolución 3322/2023, de 26 de junio (BOP n° 79, de 30 de junio de 2023), eleva la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n°MC/12/2023, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

MC 12/2023: SUPLEMENTO DE CRÉDITOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA

AUMENTOS EN EL ESTADO DE GASTOS

ORG.	PROG.	ECON.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
040	170	22799	Medio Ambiente – Otros Trabajos	50.000,00
061	320	22101	Administración general de educación. Agua	31.827,96
060	342	22799	Instalaciones deportivas	400.000,00
060	341	22799	Promoción y fomento del deporte. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	135.374,08



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

060	334	22609	Promoción cultural. Actividades culturales y deportivas	300.000,00
001	933	62200	Gestión del Patrimonio. Edificios y otras construcciones	600.000,00
001	1533	22699	Accesibilidad – Otros Gastos diversos	50.000,00
030	337	22609	Inst.de Ocupación del Tiempo libre - Actividades	50.000,00
030	338	22609	Fiestas Populares y Festejos - Actividades	450.000,00
030	338	22799	Fiestas Populares y Festejos – Otros Trabajos	40.000,00
000	912	22602	Órganos de Gobierno.- Publicidad y Propaganda	56.594,00
000	912	22609	Órganos de Gobierno. Actividades	36.000,00
000	912	22699	Alcaldía. Otros gastos diversos	58.103,02
000	912	22799	Órganos de Gobierno. Otros Trabajos	45.000,00
000	912	22300	Órganos de Gobierno. Indemnización asistencias Órganos de gobierno.	20.000,00
000	912	62601	Inversiones elementos informáticos	16.150,00
000	929	22699	Imprevistos. Expedientes de responsabilidad patrimonial	83.911,08
000	929	60000	Imprevistos. Terrenos	55.281,24
040	241	14399	Fomento del Empleo - Fondos propios convenio	124.018,43
040	241	16000	Fomento del Empleo – Seguridad Social	44.853,34
070	165	22799	Alumbrado público. Otros trabajos	100.000,00
070	165	22100	Alumbrado público. Energía eléctrica	100.000,00
070	165	20800	Alumbrado público. Arrendamiento de otro inmovilizado	100.000,00
020	410	22609	Agricultura, ganadería y pesca. Actividades	40.000,00
010	151	20901	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Cánones Juntas de Compensación	263.434,00
010	926	22103	Comunicaciones internas. Combustibles y carburantes	192.213,75
050	160	62900	Alcantarillado Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	61.775,43
010	9201	21000	Mantenimiento y obras municipales. Infraestructuras y bienes naturales	60.000,00
070	163	22700	Limpieza Viaria- Limpieza	1.000.000,00
070	1623	22502	Tratamiento de Residuos. Tributos de entidades locales (Tasas entrega basuras)	500.000,00
000	491	20600	Sociedad de la información. Arrendamientos de equipos para procesos de información	18.623,13
000	491	22203	Sociedad de la información. Informáticas	27.098,62
000	491	22799	Sociedad de la información. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	63.056,06
TOTAL				5.173.314,14

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

AUMENTOS EN EL ESTADO DE INGRESOS

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
------------	----------	---------



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

87000	<i>Remanente de Tesorería. Para gastos generales</i>	5.173.314,14
--------------	--	---------------------

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito suficiente destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

DEBATE.

Intervenciones:

- D^a. Esther Álvaro Soler
- D. Miguel Ángel Graffigna Alemán
- D. Alejandro Jesús Jorge Moreno
- D. Juan José Viera González
- D. Alexis Alonso Rodríguez

D^a. Esther Álvaro Soler pide que se deje el asunto sobre la mesa, dada la improvisación en la realización de la propuesta por parte de la Concejalía de Hacienda.

D. Miguel Ángel Graffigna Alemán expone el riesgo de descapitalizar la institución al hacerse con cargo al remanente de Tesorería, pidiendo nuevamente que se deje sobre la mesa.

Por parte de la Concejalía de Hacienda se defiende la necesidad y procedencia de realizar esta modificación, dado que había partidas presupuestarias que estaban en situación negativa.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se defiende la procedencia de este punto, poniendo de relieve que no se está incumpliendo los principios de estabilidad presupuestaria.

Se da por parte de la Alcaldía-Presidencia un segundo turno de intervenciones.

Por parte del Concejal D. Pedro Armas Romero señala que no ve partidas destinadas a inversiones, exponiendo la gestión de las mismas realizadas durante su mandato en relación a las inversiones, así como en la contratación pública de los festejos municipales hasta la finalización de su mandato.

HASH DEL CERTIFICADO:
389D5E5DA504540EAC7215884882CD062FF2E87CC
8825F8C00FC83654992F1080C83E3F99A8E9A0FB

FECHA DE FIRMA:
08/09/2023
08/09/2023

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:
JUAN JÚNCAL
ALEJANDRO JESÚS JORGE MORENO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - <https://sede.pajara.es> - Código Seguro de Verificación: 35628207A5B5CCC1FAEE43A0



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

Toma nuevamente la palabra D^a. Esther Álvaro Soler exponiendo que se está incrementado partidas que a día de hoy no hay crédito presupuestario alguno retenido.

Nuevamente, D. Miguel Ángel Graffigna Alemán señala que no se estará en contra de las partidas que se encuentran en negativo, si bien no comparte la urgencia de la modificación de crédito.

Por parte del Concejal D. Alexis Alonso Rodríguez defiende la modificación presupuestaria traída al órgano plenario, así como los logros obtenidos en el breve tiempo que se lleva de legislatura.

Por parte del Concejal D. Juan José Viera González expone la situación presupuestaria cuando comenzó a ejercer las competencias de su área de festejos, en la que casi no había crédito presupuestario.

Finalmente, cierra el turno de intervenciones el Alcalde-Presidente defendiendo la procedencia de la modificación presupuestaria, en particular el gasto corriente y el gasto destinado a inversión.

La reproducción íntegra del apartado se puede consultar en el siguiente enlace:
<http://videoacta.pajara.es/es/mopleno/112/324>

VOTACIÓN RELATIVA A QUE EL ASUNTO QUEDE SOBRE LA MESA

Número de votantes: 21

Votos a favor: 7 (3 JXP-NC; 4 Grupo Mixto 2 PP y 2 AMF).
Votos en contra: 14 (8 PSOE; 6 CCa)

Escrutinio de la votación: Rechazada la propuesta que el asunto quede sobre la mesa.

Acceso a la votación:
<http://videoacta.pajara.es/es/mopleno/112/1952>

Se somete a votación la enmienda del acuerdo en los términos de la propuesta de la Concejalía de Hacienda que consta en el expediente de fecha de 28 de julio de 2023.

VOTACIÓN DE LA ENMIENDA:

Número de votantes: 21

Votos a favor: 14 (8 PSOE; 6 CCa)
Votos en contra: 7 (3 JXP-NC; 4 Grupo Mixto 2 PP y 2 AMF).

Escrutinio de la votación: Aprobada por mayoría simple de los presentes.

Acceso a la votación:
<http://videoacta.pajara.es/es/mopleno/112/1973>



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

VOTACIÓN DEL ACUERDO:

Número de votantes: 21

Votos a favor: 14 (8 PSOE; 6 CCa)

Votos en contra: 7 (3 JXP-NC; 4 Grupo Mixto 2 PP y 2 AMF).

Escrutinio de la votación: Aprobada por mayoría simple de los presentes.

Acceso a la votación:

<http://videoacta.pajara.es/es/moplano/112/1990>

CUARTO.- DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA EN EL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL "ESCUELAS INFANTILES DE PÁJARA". (OFC 44/2023)

Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía, de fecha 26 de julio de 2023, que se transcribe a continuación:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Resultando Que el pasado día 17 de junio de 2023 tuvo lugar la celebración de la sesión constitutiva del Ayuntamiento resultante de las pasadas Elecciones Locales celebradas el pasado día 28 de mayo de 2023.

Considerando que se hace preciso designar a los nuevos representantes del Ayuntamiento en el Consejo Rector del Organismo Autónomo Local "Escuelas Infantiles de Pájara y en el Consejo Escolar del Organismo Autónomo Local "Escuelas Infantiles de Pájara.

Vistos los escritos presentados por los diferentes grupos políticos nombrando a los representante en dichos Consejos.

En su virtud, en uso de las facultades que me están conferidas, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Designar como representantes del Ayuntamiento de Pájara en el **Consejo Rector del Organismo Autónomo Local "Escuelas Infantiles de Pájara"**, a los siguientes Concejales:

GRUPO MUNICIPAL JXP-NC

- **TITULAR:** Don Miguel Ángel Graffigna alemán

- **SUPLENTE:** Don Rafael Perdomo Betancor
Doña María Soledad Placeres Hierro



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

GRUPO MUNICIPAL PSOE

- **TITULAR:** Doña Lucía Darriba Folgueira
- **SUPLENTE:** Doña Kathaisa Rodríguez Pérez

GRUPO MIXTO MUNICIPAL

- **TITULAR:** Don Rodrigo Berdullas Álvarez
- **SUPLENTE:** Don Pedro Armas Romero

GRUPO MUNICIPAL CCa

- **TITULAR:** Don José Benito Alonso Placeres
- **SUPLENTE:** Doña Raquel Acosta Santana

SEGUNDO.- Designar como representantes del Ayuntamiento de Pájara en el **Consejo Escolar del Organismo Autónomo Local "Escuelas Infantiles de Pájara"**, a los siguientes Concejales:

GRUPO MUNICIPAL JXP-NC

- **TITULAR:** Don Rafael Perdomo Betancor
- **SUPLENTE:** Don Miguel Ángel Graffigna Alemán
Doña María Soledad Placeres Hierro

GRUPO MUNICIPAL PSOE

- **TITULAR:** Doña Evangelina Sánchez Díaz
- **SUPLENTE:** Doña Lucía Darriba Folgueira

GRUPO MIXTO MUNICIPAL

- **TITULAR:** Doña Dunia Esther Álvaro Soler
- **SUPLENTE:** Doña Miriam de León Fábregas

GRUPO MUNICIPAL CCa

- **TITULAR:** Doña Raquel Acosta Santana
- **SUPLENTE:** Don José Benito Alonso Placeres

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los representantes designados."

HASH DEL CERTIFICADO:
389D5E8DA504540EAC7215884882CD062FF2E87CC
8825F8C00FC83654992F1080C83E3F99A8E9A0FB

FECHA DE FIRMA:
08/09/2023
08/09/2023

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:
JUAN JUNCAL
ALEJANDRO JESÚS JORGE MORENO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - <https://sede.pajara.es> - Código Seguro de Verificación: 35628207A5B5CCC1FAEE43A0



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

DEBATE.

Intervenciones:

No se formulan intervenciones.

La reproducción íntegra del apartado se puede consultar en el siguiente enlace:
<http://videoacta.pajara.es/es/mopleno/112/1999>

VOTACIÓN:

Número de votantes: 21

Escrutinio de la votación: Aprobado por unanimidad de todos los presentes.

Acceso a la votación:

<http://videoacta.pajara.es/es/mopleno/112/2116>

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, yo el Secretario General doy fe.

HASH DEL CERTIFICADO:
389D5EDA504540EAC7215884882CD062FFE87CC
8825F8C00FC83654992F1080C83E3F99A8E9A0FB

FECHA DE FIRMA:
08/09/2023
08/09/2023

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:
JUAN JUNCAL
ALEJANDRO JESÚS JORGE MORENO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - <https://sede.pajara.es> - Código Seguro de Verificación: 35628207A5B5CCC1FAEE43A0